

Licenciado Jiménez el río grande arriba por la mar y por la tierra, y cinco bergantines que iban se perdieron á la entrada del río y uno aportó á Cartagena; y el Jiménez que iba por tierra siguió el río arriba hasta llegar á Bogotá, donde pobló. Esta provincia de Sta. Marta tampoco fué muy poblada: aquí reinan todo lo más del año norte y nordeste, y por eso es tierra de poca lluvia, porque cuando estos vientos reinan en aquellas partes, no llueve: hay muchas perdices y muy buenas, del tamaño de palomas, los mantenimientos son de maíz y yuca: los carneros y vacas que se crían en aquella tierra son los mejores que en las Indias se crían. En esta tierra no tienen ceremonias los indios ni adoración más de aquellas figuras que tienen en aquellos paños y en el oro, que son como se les aparece el diablo: es gente desnuda, hombres y mujeres, á manera de los de Cartagena. En la provincia de la Ramada, cerca del cabo de la Vela, se descubrieron unas pesquerías de perlas, donde se pasaron ciertos vecinos de las Perlas y poblaron. Muerto el Adelantado D. Pedro de Lugo, proveyeron de Sto. Domingo por gobernador á Gerónimo Lebron, y éste fué á Bogotá, como arriba decimos; y vuelto á Sta. Marta, halló que habían proveído por gobernador al dicho D. Alonso, y él se fué á Santo Domingo á su casa. El Villa-fuerte y demas que mataron á Bastidas, se entraron la tierra adentro por los pueblos de los indios, y anduvieron mucha tierra, que nunca los indios les hicieron mal. Y vueltos á Sta. Marta fueron presos y traídos á Sto. Domingo, donde se hizo justicia dellos.

Lo que más hay que decir de las provincias que arriba están dichas, y los tiempos de años que faltan por decir en que cada cosa fué, llegado á Panamá, yo lo enviaré.

NOTICIA BIOGRÁFICA

DEL ADELANTADO PASCUAL DE ANDAGOYA.

Pascual de Andagoya fué natural del valle de Cuartango, en la provincia de Álava, hijo de un hidalgo llamado Juan Ibáñez de Arca. Pasó á Tierra-firme el año 1514, sirviendo al gobernador Pedrarias Dávila, quien le dió repartimiento de indios y le casó con una doncella de su mujer. Cuando en 1521 se dió á Panamá el título de ciudad, fué nombrado Andagoya uno de sus regidores. Al año siguiente, estando ya rico, obtuvo licencia del gobernador para ir á descubrir: y en efecto, descubrió por el mar del sur el golfo de S. Miguel hacia levante y el río de San Juan por los 4° de latitud N. Visitó la provincia de Cochamá, á cuyos naturales hacían la guerra otros muy belicosos de la de Birú, y por lo interior de ella continuó sus descubrimientos, subiendo por un río cerca de 20 leguas, donde halló muchos pueblos con sus señores ó caciques. Peleó con estos y pacificó siete que dieron su obediencia al Rey de Castilla. Padeció muchos trabajos en esta expedición, estuvo en riesgo de ahogarse y quedó estropeado durante tres años de resultados de una caída. Volvióse á Panamá, informó á Pedrarias de sus descubrimientos y dejó la empresa, que tomaron entónces á su cargo los capitanes Francisco Pizarro y Diego de Almagro. Reparó Andagoya su salud, adelantó su hacienda, enviudó en Panamá el año 1529, y hallándose regidor y alcalde ordinario de aquella ciudad, fué atropellado por Pedro de los Ríos, quien le puso en la cárcel, le privó de su hacienda y le desterró de aquel país. Pasó entónces á Santo Domingo el año 1534; se casó en segundas nupcias con Doña Mayor Mejía, y la llevó á Panamá cuando nombrado gobernador de allí Francisco de Barrionuevo le hizo su teniente. Mientras permaneció en este destino, pudo auxiliar con sus navíos y tratos á Pizarro y Almagro en sus empresas, adquiriendo por este medio riquezas considerables. El licenciado Pedro Vázquez le tomó residencia con mucho rigor y le envió á España, de donde volvió absuelto y honrado con muchas mercedes que el emperador le hizo por sus buenos servicios. Pasó entónces por Santo Domingo año 1539, acompañado de caballeros, hidalgos y gente muy lucida y bien armada. Fué con todos á Panamá, y desde allí siguió su viaje para ir á poblar las tierra de su gobernación,

Dejó dispuesto en la Española que su cuñado el capitán Alonso de Peña le siguiese con más gente, caballos y otras cosas. Hizolo así pocos días después, llevando 140 hombres, 40 caballos, municiones y otros bastimentos, que desde el puerto de Nombre de Dios se condujeron á Panamá en las récuas que Andagoya había enviado para este efecto. Embarcóse todo en un galeón, una carabela y dos bergantines, y emprendió Andagoya su viaje por la costa, descubriendo la *bahía de la Cruz*, distante cinco leguas de la isla de Palmas. Desde allí envió el galeón á Panamá para trasportar á su mujer y familia, y entretanto quedó fundando un pueblo que llamó la ciudad ó puerto de la *Buenaventura*: nombró por teniente á Juan Ladrillero, uno de sus compañeros, inteligente en las cosas de tierra y de mar, y se internó 24 leguas de la costa hasta un pueblo llamado *Lili*, y logró salvar la vida á ciertos españoles de los de Pizarro que los indios tenían cercados en Popayan. Envió á tomar posesión de esta ciudad, aunque poblada por Sebastian Benalcázar, y de la de Santa Ana de los Caballeros, descubierta y poblada por Jorge Robledo. Éste le prestó obediencia y se confederó con él; pero Benalcázar habiendo rehecho su gente y provisiones en Santo Domingo, llegó á Panamá, y sin detenerse mucho siguió su viaje por mar, surgió en la bahía de la Cruz y puso mucha gente en los bateles para desembarcar; supolo el teniente Ladrillero, fué á hablar sobre ello con Benalcázar, y aunque en público no consintió que bajasen á tierra, por pertenecer á la gobernación de Andagoya, se dijo entonces que todo fué traza y apariencia, pues que secretamente le aconsejó se dirigiese al puerto de Realejo. Trató Andagoya de resistir á Benalcázar; procuraron apaciguarlos algunos religiosos y personas respetables, y llegado éste á la ciudad de Lili, que nombró Cali, conferenciaron ámbos sobre á quién de ellos pertenecía aquella tierra conforme á los despachos Reales que tenían: dióse el derecho á Benalcázar por quien se declaró el ayuntamiento y la gente principal. Entonces aprisionó con grillos á Andagoya y lo envió á Popayan, quedando de este modo con el mando absoluto de aquella tierra.

En tal situación llegó el capitán Peña con la mujer y familia de Andagoya, y nombrado su teniente en 22 de Marzo de 1541, comenzó á discurrir sobre los medios suaves y templados que convendría usar para poner en libertad al Adelantado. Oportunamente llegó á la bahía de la Cruz el licenciado Vaca de Castro que iba provisto por SS. MM. de presidente de todas aquellas partes. Había padecido muchos contratiempos en su navegación, y Peña, que se hallaba reconociendo la costa con un bergantín, le encontró en un estado muy lastimoso y lo proveyó de pilotos y otros auxilios. De resultas de los trabajos pasados enfermaron el presidente Vaca y su gente; y aún no convalecido se hizo llevar en una silla de manos á Cali, donde trató de concertar á Benalcázar y á Andagoya; pero no pudiendo conseguirlo, partió en Agosto de 1541 para Popayan, Quito y Lima, donde iba á entender en los

disturbios ocurridos entre Pizarro y Almagro. Aconsejóle al Adelantado que se viniese á España para que el emperador determinase sobre sus agravios y los límites de su gobernación. Con este intento se dirigió Andagoya con su cuñado al puerto de la Buenaventura y se halló con el desconsuelo de haber fallecido su mujer y otros deudos de su casa. Dejó por capitán ó teniente suyo á un tal Payo Romero; embarcóse en calidad de preso para presentarse á la Real Audiencia en Panamá, de donde pasó á Nombre de Dios, y separado allí de Peña, que se dirigió á la Española, Andagoya vino á España dejando perdido su gobierno y más de 50 D pesos de oro, y empeñado en más de otros 20 D ; sólo quedó por suyo el pueblo y puerto de la Buenaventura y el río de S. Juan, y en él por capitán su hijo don Juan de Andagoya. Payo Romero, que se vió solo y absoluto, comenzó á tiranizar á indios y á españoles, robando á todos, hasta que con su vida pagó semejantes excesos. El Adelantado Andagoya, después de haber despachado sus negocios en España lo mejor que pudo, volvió á las Indias con el licenciado Pedro de Lagasta el año 1546, y le siguió con un navío al puerto de Manta, ciudad que por orden de Diego de Almagro había poblado en 1535 el capitán Francisco Pacheco. *Era Pascual de Andagoya hombre de noble conversacion é virtuosa persona, pero falto de ventura ó falto de conocimiento..... y en la verdad él ha bien servido con su persona é quanto tuvo á SS. MM.* Así lo pinta Oviedo informado de testigos oculares, cuando escribía estos sucesos en Santo Domingo el año 1545. (Hist. gen. de Ind., part. 3.^a inédita, lib. 6 que es el 44 de toda la historia, caps. 1, 2 y 3.—Herrera en sus Décadas.)

Real cédula dando licencia á Alonso de Ojeda para traer de la isla Española, ó de cualquiera otra, y vender en España treinta quintales de brasil, veinte de ellos por merced, y el resto en pago de un caballo que le había tomado el Almirante Colón para hacer casta. (Arch. de Sim., lib. gen. de Cédulas, núm. 5.)

El Rey é la Reina: Por la presente damos licencia á vos Alonso de Hojeda para que podáis cortar é traer para vos á estos nuestros reinos treinta quintales de brasil de la isla Española ó de otra cualquier isla de la parte del mar Océano donde fuéredes, los cuales dichos treinta quintales habeis de haber é vos son debidos en esta guisa: los veinte quintales dellos, de que vos ovimos fecha merced, é los otros diez

quintales por un caballo que vos tomó el Almirante Colon en las dichas Indias para las yeguas que allí están, que fué estimado en quinientos reales, é mandamos al comendador Francisco de Bobadilla, é á otras cualesquier Justicias é personas que non vos pongan impedimento alguno en el cortar é traer del dicho brasil, ni vos pidan dinero alguno, con tanto que despues que así oviéredes traído á estos nuestros reinos, lo vendais á los mercaderes que de Nos tienen comprado el brasil de las dichas islas al que Nos les damos todo el otro brasil, si ellos le quisiesen coger, lo podais vender á quien quisiéredes: é los unos nin los otros non fagades ende al por alguna manera, so pena de la nuestra merced. Fecha en Granada á diez días del mes de Marzo de mil é quinientos é un años.—Yo EL REY.—Yo LA REINA.—Por mandado del Rey é de la Reina,=Gaspar de Gricio.

Reales cédulas en que se contiene el asiento hecho con Alonso de Hojeda para que vuelva con diez navios á hacer descubrimientos en atencion al poco provecho que tuvo en el viaje anterior; dándosele entre otras mercedes el gobierno de la isla de Coquivacoa. (Arch. de Sim., lib. gen. de Cédulas, núm. 5.)

El Rey é la Reina.—Por quanto el Reverendo in Cristo padre, Obispo de Córdoba, Capellan mayor de mi la Reina, é del nuestro Consejo, por nuestra Comision é mandado tomó cierto asiento con vos Alonso de Hojeda, segun parece por una capitulacion é escritura, su tenor de la cual es este que se sigue:

«El asiento que se tomó por nos D. Juan Rodríguez de Fonseca, Capellan mayor de la Reina nuestra Señora, é del Consejo de SS. AA. con vos Alonso de Hojeda, por virtud de una Cédula que nos trugistes de SS. AA. que dice en esta guisa: El Rey é la Reina: Reverendo in Cristo padre, Obispo de Córdoba, Hojeda nos dió estos capitulos que aquí van inclusos, los cuales nos han parecido bien, é porque nos dicen que es hombre cierto, é que nos ha servido en estas cosas de las Indias, seremos servidos que tomeis con él el asiento sobre todo lo que vos veaes que más á nuestro servicio cumple, recibiendo dél las fianzas que vos veaes que para cumplimiento de todo convenga; por ende Nos vos encargamos é mandamos que lo veaes luego todo, é nos enviéis los capitulos é escritura que para ello es menester en la orden que vos pareciere, señalado de vuestra señal, porque visto vuestro parecer mandemos sobre todo lo que seamos servidos: de la ciudad de

Granada á veinte y ocho de Julio de mil quinientos años.—Yo EL REY.—Yo LA REINA.—Por mandado del Rey é de la Reina,=Gaspar de Gricio.

Lo que SS. AA. por vos hacer bien é merced, habida consideracion á lo que gastastes é servistes en este viaje que fuicstes á descubrir, el poco provecho que dello ovistes, vos dan licencia que tornees á armar hasta diez navios, é podaes ir á ver la tierra que habedes descubierto más de nuevo, con las condiciones que abajo se dirán.

Primeramente, que no podaes tocar en la tierra de rescate de las perlas de esta parte de Pária, desde el paraje de los Frailes é seno ántes de la Margarita, é de la otra parte fasta el Farallon, é de toda aquella tierra que se llama Curiana, en lo que no habedes de tocar.

Item: Que vaes é sigais aquella costa que descubristes, que se corre leste-ueste, segun parece por razón que va hacia la parte donde se ha sabido que descubrian los ingleses, é vais poniendo las marcas con las armas de SS. AA., ó con otras señales que sean conocidas, cuales vos pareciere, porque se conozca como vos habes descubierto aquella tierra, para que atajes el descubrir de los ingleses por aquella vía.

Item: Que vos el dicho Alonso de Hojeda, por servicio de SS. AA., entreis en la isla é en las otras que allí están cerca della, que se dicen Quiquevacoa en la parte de la tierra firme, donde están las piedras verdes, de las cuales trugistes muestra, é traigais dellas las más que pudiéredes, é ver asimismo de las otras cosas que trugistes en este camino en las muestras.

Item: Que vos el dicho Alonso de Hojeda, procureis de saber lo que digistes que habiades sabido otro rescate de perlas, con tanto que no sea dentro de los limites suso contenidos, é busqueis asimismo los mineros de oro que decís que tenes nueva que los hay.

Item: que todo lo suso dicho hagaes á vuestra costa é mision de los que con vos se juntaren, así en el armar é fornecer los navios, como lo de la gente, é todas las otras cosas que oviéredes de menester para el dicho viaje, é SS. AA. no sean obligados á cosa alguna.

Item: Por lo suso dicho que vos obligaes de hacer, SS. AA. os hacen merced de todas é cualesquier cosas que halláredes en las islas é tierra firme, así en lo descubierto, como en lo que de nuevo descubriéredes, con tanto que no sea en el término donde rescataron las perlas de que arriba se hace mencion, é para que todo lo hayais é tengais por vuestro é como cosa vuestra, é para que podaes hacer dellas todo lo que quisiéredes é por bien toviéredes, disponiendo de ello á toda vuestra voluntad, aunque lo que así halláredes sea oro ó plata ó cobre ó plomo ó estaño ó otro cualquier metal, é cualquier calidad que sea, é todos é cualesquier joyas é piedras preciosas, así como carbuncos é diamantes é rubies é esmeraldas